



## ACTA de la apertura del sobre A correspondiente al expediente de contratación XPS0006/2019

Con fecha 25 de abril de 2019, el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial procede a la apertura de los sobres que contienen la solicitud de participación, solvencia y documentación administrativa del procedimiento restringido sujeto a regulación armonizada del expediente **“EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA” (XPS0003/2019)**, aprobado por Resolución del Rectorado de 29 de marzo de 2019, y publicado en PLACE con fecha 1 de abril de 2019, y para la que se han recibido las siguientes ofertas:

- D. PEDRO ANTONIO GARRIDO CENTENO
- CATERING PEREA ROJAS SLU
- COL SERVICOL SL

Iniciada el examen y valoración de la documentación contenida de los sobres A cuyo contenido consta la solicitud de participación, solvencia y documentación administrativa se comprueba que las empresas licitadoras **CATERING PEREA ROJAS S.L.U.** y **COL SERVICOL S.L.** presentan DEUCs y Anexos II con las siguientes características:

1. La empresa CATERING PEREA ROJAS S.L.U. tiene como administrador a D. Antonio Tomás Solé Mora con DNI 27298121-L, y la empresa COL SERVICOL S.L. tiene como apoderado al administrador antes indicado.
2. Las ofertas de cada una de estas empresas fueron presentadas telemáticamente por el Sr. Solé Mora, el mismo día, 15 de abril, una a las 8:27 (CATERING PEREA ROJAS S.L.U.) y otra a las 8:44 horas (COL SERVICOL S.L.).
3. En el documento europeo único de contratación presentado por ambas empresas coinciden en los siguientes datos de contacto de la empresa:
  - a. Persona o personas de contacto: Tomás Antonio Solé Mora
 Así como los datos del representante de la empresa, Tomás Antonio Solé Mora:
  - a. Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, calle y número, código postal, ciudad, país, **correo electrónico** (tomassole@cateringperearojas.es), teléfono.
4. Las empresas CATERING PEREA ROJAS S.L.U. y COL SERVICOL S.L. presentan el documento “Anexo II. Modelo de declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo grupo”, firmado ambos por D. Tomás Antonio Solé Mora con certificado electrónico y con fecha 11 de abril de 2019 (mismo día), en el que indica que *“NO concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio”*.
5. Ambas empresas ofertan al mismo lote 1.

Los hechos señalados podrían ser considerados como indicio de la existencia de una relación entre las sociedades CATERING PEREA ROJAS S.L.U. y COL SERVICOL S.L., que inducen a sospechar a esta Mesa de Contratación que la presentación de las dos ofertas,

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 1b19529e9e61de01

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b19529e9e61de01>

Firmado por: MARCELO SANCHEZ LEGAZA  
Cargo: Jefe de Sección de Contratación e Inversiones  
Fecha: 29-04-2019 12:45:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

idénticas entre sí, no se ha producido por empresas que funcionan de manera independiente, sino que, o bien son una sola “unidad de negocio”, por lo que se estaría incumpliendo la previsión de presentación de más de una oferta, debiendo ser excluidas ambas ofertas por vulneración del artículo 139.3 del LCSP, o bien que ambas empresas se han puesto de acuerdo para alterar la competencia, lo que podría conducir a que, con carácter previo a la adjudicación, la Universidad de Granada traslade a la Autoridad de la competencia los hechos y documentos descritos a fin de que se pronuncie sobre si existe conducta colusoria, según lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

De acuerdo con el apartado 16.1.4 del PCAP “*el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el acuerdo marco*”, de acuerdo con esta previsión y a fin de comprobar el nivel de vinculación de ambas empresas, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio **se requiere a ambas empresas** para que en el plazo de 3 días hábiles presenten la **escritura pública de constitución de la sociedad y documentos en que figuren los órganos de administración** de las mismas.

En el mismo plazo y antes de que la mesa de contratación se pronuncie sobre la situación de ambas empresas podrán presentar cualquier alegación o documentación que consideren conveniente.

Examinada la documentación presentada por la empresa “PEDRO ANTONIO GARRIDO CENTENO”, la Mesa de Contratación decide invitarla a presentar oferta.

No habiendo más asuntos de los que tratar siendo las 12:00 horas del día 25 de abril de 2019.

El Secretario de la Mesa de Contratación

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.  
Santa Lucía, 8. 18071-Granada | Tfno. +34 958 24 43 32 | Fax +34 958 24 43 02 | scgp@ugr.es | www.ugr.es



Código de verificación : 1b19529e9e61de01

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b19529e9e61de01>

Firmado por: MARCELO SANCHEZ LEGAZA  
Cargo: Jefe de Sección de Contratación e Inversiones  
Fecha: 29-04-2019 12:45:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>